



164/13

Universidad Nacional de Lanús

Lanús, 16 de agosto de 2013

VISTO, el expediente N° 2517/13 correspondiente a la 6° Reunión del año 2013 del Consejo Superior, y el expediente N° 1155/13 de fecha 15 de abril de 2013;

CONSIDERANDO:

Que el 30 de abril de 2013 la Sra. Rectora de esta Universidad ha suscripto un Convenio Marco con el Ministerio de Educación de la Nación;

Que el citado Convenio tiene por objeto aunar esfuerzos orientados al desarrollo de acciones que permitan elevar la cantidad de vida de la población, promoviendo la educación permanente de jóvenes y adultos, en convocatoria con los postulados expresados en la Ley de Educación Nacional N° 26.206, arts. 46, 47, 48 y 138, y en la Ley de Educación Técnico Profesional N° 26.058, arts. 17, 18, 19 y 20;

Que este Cuerpo, en su 6° Reunión del año 2013, ha analizado el citado Convenio, sin encontrar objeciones;

Que es atributo del Consejo Superior normar sobre el particular, conforme a lo establecido en el Artículo N° 31, inciso o), del Estatuto de la Universidad Nacional de Lanús;

Por ello,

**EL CONSEJO SUPERIOR
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS
RESUELVE:**

ARTICULO 1°: Ratificar el Convenio Marco suscripto el 30 de abril de 2013 entre el Ministerio de Educación de la Nación y la Universidad Nacional de Lanús, cuyo texto se adjunta en un Anexo de tres (03) fojas que forma parte de la presente Resolución.

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese y notifíquese en los términos del Artículo 40 del Reglamento de la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos, aprobado por el Decreto N° 1759/72 (t.o. 1991). Cumplido, archívese.

Firma: Dra. Ana María Jaramillo Héctor Muzzopappa Marcelo Carrazán



164/13

Universidad Nacional de Lanús



2013 - Año del Bicentenario de la Asamblea General Constituyente de 1813

CONVENIO ME N° 692 / 13

Ministerio de Educación



CONVENIO MARCO ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA NACIÓN Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANÚS

En la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, a los 30 días del mes de abril del año dos mil trece, entre el MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA NACIÓN, representado en este acto por su titular, Profesor Alberto Estanislao SILEONI, con domicilio en la calle Pizzurno N° 935 de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, en adelante "EL MINISTERIO", por una parte y por la otra, la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANÚS, representada en este acto por su Rectora, Doctora Ana JARAMILLO, con domicilio en la calle 29 de Septiembre N° 3901, de la localidad de REMEDIOS DE ESCALADA, Provincia de BUENOS AIRES, en adelante "LA UNIVERSIDAD", acuerdan celebrar el presente Convenio Marco, sujeto a las siguientes cláusulas:

Handwritten initials and marks on the left margin.

PRIMERA: Las partes se comprometen a aunar esfuerzos orientados al desarrollo de acciones que permitan elevar la calidad de vida de la población, promoviendo la educación permanente de jóvenes y adultos, en concordancia con los postulados expresados en la Ley de Educación Nacional N° 26.206, artículos 46, 47, 48 y 138, y en la Ley de Educación Técnico Profesional N° 26.058, artículos 17, 18, 19 y 20.

SEGUNDA: Para la obtención de los objetivos explicitados en la Cláusula PRIMERA, EL MINISTERIO ha elaborado el "PLAN DE FINALIZACIÓN DE ESTUDIOS PRIMARIOS Y SECUNDARIOS PARA JÓVENES Y ADULTOS" (PLAN FinEs), de carácter excepcional y de extensión nacional, a ser desarrollado en todas las jurisdicciones del país.

TERCERA: EL MINISTERIO asume el compromiso de:

- a) Desarrollar acciones de difusión del PLAN FinEs a través de diversos medios de comunicación.
- b) Articular con los sistemas educativos de las provincias, en particular con las áreas de gobierno a cargo de la educación permanente de jóvenes y adultos, la implementación de aquellas acciones específicas y estrategias que se acuerden para el cumplimiento de los fines establecidos en las Cláusulas PRIMERA y SEGUNDA.
- c) Presentar las estrategias que se acuerden ante el CONSEJO FEDERAL DE EDUCACIÓN para favorecer la implementación del PLAN FinEs a nivel nacional.
- d) Brindar asistencia técnica y capacitación a los docentes, instructores y equipos técnicos que participen en la implementación del PLAN FinEs a nivel nacional.

ANA MARIA JARAMILLO
Rectora
Universidad Nacional de Lanús

Firma: Dra. Ana María Jaramillo Héctor Muzzopappa Marcelo Carrazán



164/13

Universidad Nacional de Lanús



Ministerio de Educación

CONVENIO ME Nº 692 / 13



- e) Producir materiales de enseñanza para los alumnos interesados.-----
- f) Aportar recursos materiales y financieros, según sus disponibilidades presupuestarias, para el desarrollo de las acciones específicas del PLAN FinEs.---
- g) Implementar un sistema de seguimiento de las acciones, monitoreo de indicadores y toda información pertinente y evaluación de resultados a partir de los objetivos estipulados.-----
- h) Generar un marco normativo y de ejecución que posibilite el reconocimiento y la certificación de saberes de acuerdo con la Ley de Educación Técnico Profesional N° 26.058 y otras normas concordantes.-----
- i) Aportar recursos financieros para la implementación de un sistema de tutorías que garantice el acompañamiento del alumno.-----

CUARTA: La SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN Y COORDINACIÓN DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS de EL MINISTERIO, tendrá a su cargo la articulación entre el PLAN FinEs y el Sistema Universitario Nacional y la gestión del sistema de tutorías que se prevé en el inciso i) de la Clausula CUARTA.

QUINTA: LA UNIVERSIDAD, asume el compromiso de:

- a) Garantizar la prioridad de la temática de educación de jóvenes y adultos en su política educativa.-----
- b) Involucrar al sistema educativo provincial en su conjunto.-----
- c) Promover la inserción de los ciudadanos y ciudadanas en los distintos niveles del sistema educativo y, en especial, en las acciones del PLAN FinEs.-----
- d) Fomentar en sus respectivos ámbitos institucionales el desarrollo de programas o proyectos educativos destinados a favorecer la formación profesional y la finalización de la educación primaria y secundaria de jóvenes y adultos.-----
- e) Implementar estrategias de contención e inserción del egresado del Plan FinEs a los estudios universitarios.-----
- f) Destinar, en la medida de sus posibilidades, espacios físicos, logística y recursos materiales para la implementación del Plan objeto de este Convenio Marco.-----

SEXTA: LA UNIVERSIDAD promoverá la articulación sectorial y podrá establecer acuerdos de colaboración con organizaciones e instituciones asociadas o vinculadas, interesadas en apoyar la implementación de los compromisos asumidos en este Convenio Marco.-----

SÉPTIMA: Las partes podrán suscribir Actas Complementarias al presente Convenio a los efectos de establecer compromisos que oportunamente se consideren necesarios para el

ANA MARIA JARAMILLO
Rectora
Universidad Nacional de Lanús

Firma: Dra. Ana María Jaramillo Héctor Muzzopappa Marcelo Carrazón



164/13

Universidad Nacional de Lanús



Ministerio de Educación

CONVENIO ME N° 692 / 13



desarrollo y ejecución de las acciones a las que se hace referencia en las Cláusulas PRIMERA y SEGUNDA.-----

OCTAVA: El presente Convenio tendrá una vigencia de CINCO (5) años, contados a partir de la fecha de su firma.-----

NOVENA: Las partes podrán rescindir el presente Convenio notificando fehacientemente a la contraparte con una antelación no menor a UN (1) mes, sin perjuicio del cumplimiento de las acciones que ya hubieren sido acordadas y estuvieren en proceso de ejecución.-----

DÉCIMA: Para el caso de controversias en la interpretación o incumplimiento de alguna de las partes, ambas partes se comprometen a solucionar amigablemente sus diferencias a través de sus representantes institucionales y técnicos. En caso de no arribar a acuerdos y para todos los efectos legales, las partes se someterán al arbitraje de la Procuración del Tesoro de la Nación en los términos de la Ley N° 19.983 y el Decreto N° 2481 del 9 de diciembre de 1993.-----

En prueba de conformidad se firman DOS (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha ut supra indicados.

①
an

ANA MARIA JARAMILLO
Rectora
Universidad Nacional de Lanús

Prof. ALBERTO E. SILEONI
MINISTRO DE EDUCACIÓN

Firma: Dra. Ana María Jaramillo Héctor Muzzopappa Marcelo Carrazán